



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

TERMINO DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE CONTRATO

Obra: "Conservación por Emergencia Incendio Anexo Liceo Carlos Cousiño, Lota" ID 3021-96LQ19.

DECRETO N° 944

LOTA, 04 de Agosto de 2020.

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Adjudicatario N° 1035 de Fecha 19.12.2019 y Decreto Alcaldicio Aprobatorio N° 43 de fecha 10.01.2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 06.01.2020, adjudicada a la empresa Constructora Beltran Limitada., decreto Alcaldicio N°557 fecha 27.04.2020 aprueba ampliación de plazo, decreto Alcaldicio N°694 fecha 05.06.2020 aprueba paralización temporal N°1, decreto Alcaldicio N°696 fecha 05.06.2020 aprueba paralización temporal N°3. Decreto Alcaldicio n° 835 de 06.07.2020 que aprueba paralización por 30 días, hasta el 05 de Agosto de 2020.

b) Informe Técnico N° 41 de fecha 03.08.2020, que fundamenta las razones para derogar la paralización de la obra.

c) Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos del estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09.05.2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la obra "Conservación por Emergencia Incendio Anexo Liceo Carlos Cousiño, Lota", considerando que la Empresa Constructora requiere ejecutar los aumentos de obras correspondientes y la SECREDUC en Oficio n° 1778 de 23 de julio de 2020 aprobó el aumento de obras, se extiende el plazo del contrato hasta el 12.08.2020 para dar termino a la ejecución de las obras y poder dar termino a la obra que nos ocupa.



DECRETO ALCALDICIO N°944

1° APRUEBASE el término de la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, y el inicio de los trabajos adjudicados desde 05.08.2020, hasta el día 12.08.2020. Manteniéndose el Plazo Original.

2° SEÑALESE, La Póliza de Garantía n° 3012019108450 por un monto de \$ 16.201.426 .-, extendida por la empresa AVLA y Vale Vista Banco Santander por un monto de 289.048, ambos en poder del Municipio, cumple con los requisitos para garantizar el " Fiel Cumplimiento", no inferior al 10 % del valor total del contrato, y se encuentran vigente

3° APLICASE oficio circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE: COMUNIQUESE A: I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JCSM/GCC/gcc